REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0119 - 6

CERTIFICA

Fecha de Elaboracion:	19/01/2026
Detalle:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL DE LA BANDA DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA, BOYACÁ.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.33.01.1603.47	Número de personas capacitadas en cursos artísticos y culturales	ALCALDIA	1.2.3.1.19	ESTAMPILLA		2024151620023	1.000.000,00
2.3.2.02.02.008.33.01.1603.47	Número de personas capacitadas en cursos artísticos y culturales	ALCALDIA	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOS		2024151620023	10.760.000,00
						Total:	**11.760.000,00**

Elaborado por: Haciendacerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Cerinza, 27 de enero de 2026

ASUNTO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito el Acalde Municipal de Cerinza - Boyacá, En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL DE LA BANDA DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA, BOYACÁ"**

1. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuya suscripción resulta jurídicamente procedente mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El objeto contractual se encuentra directamente relacionado con el funcionamiento de la entidad y con el cumplimiento de las obligaciones legales del municipio de Cerinza para garantizar el acceso a la cultura y la formación artística no formal. Lo anterior, tomando como base la necesidad de fortalecer los procesos de aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de talentos en los niños, niñas y jóvenes del municipio

Desde la perspectiva sectorial, este tipo de contratación resulta procedente y necesaria te tipo de contratación resulta procedente y necesaria para garantizar la continuidad de los procesos culturales institucionales, el fomento de la identidad local y el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Desde la perspectiva comercial, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter técnico-operativo, cuya oferta en el mercado se encuentra asociada a personas naturales con conocimientos específicos en música, dirección de bandas de marcha y pedagogía artística.

El valor del contrato se determina con base en el tiempo de dedicación requerido, la diversidad de actividades a desarrollar, la necesidad de soporte permanente y el nivel de responsabilidad asociado al manejo de información institucional. En este sentido, la remuneración debe fijarse bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con los valores de mercado para servicios similares y con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Por tanto, desde la perspectiva comercial, el servicio requerido se encuentra alineado con las prácticas habituales del mercado de formación artística y fomento a la cultura.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

La perspectiva organizacional para el presente proceso contractual, se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, celebrado mediante contratación directa, en el cual no se exige la acreditación de capacidad organizacional, estructura administrativa o recursos empresariales por parte del contratista. El objeto contractual será ejecutado de manera personal por el contratista, con base en su idoneidad y experiencia. **NO APLICA.**

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

La perspectiva financiera no aplica para el presente proceso, dado que en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión celebrados mediante contratación directa no es obligatorio exigir requisitos habilitantes de capacidad financiera, como estados financieros o indicadores económicos.

De conformidad con la normativa vigente, resulta suficiente la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista, razón por la cual esta perspectiva no es exigible dentro del análisis del sector. **NO APLICA**.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Desde la perspectiva técnica, l objeto contractual requiere de una persona idónea y calificada para dirigir procesos de instrucción musical y expresión corporal, orientados al cumplimiento de las metas culturales del Plan de Desarrollo Municipal. Es indispensable contar con conocimientos técnicos en la ejecución de instrumentos de viento y percusión, así como en la implementación de metodologías de enseñanza que permitan el desarrollo de habilidades rítmicas y auditivas en los integrantes de la banda de marcha. En consecuencia, desde la perspectiva técnica del análisis del sector, el servicio requerido es de carácter operativo y funcional, lo que justifica la contratación de un apoyo idóneo que garantice la formación artística y fomento a la cultura del municipio. **NO APLICA.**

6. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

No. DE PROCESO	CONTRATISTA - OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-CD-040-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN Y FORMACION MUSICAL DE LA BANDA DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ	$9.600.000	6 meses

7. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	BIEN, OBRA O SERVICIO	VALOR	DURACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA	MC-CPS-027-2026	PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE LAS BANDAS DE MARCHA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y DEL MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACÁ	$8.400.000	4 meses
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-ALCALDIA MUNICIPIO DE TASCO	CPS-MT-093-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE FORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA BANDA DE MARCHA DEL MUNICIPIO DE TASCO	$6.306.666,67	03 meses
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	CPS-AMVL-088-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TALLERISTA DE BANDAS DE MARCHA PARA LA BANDA DE MARCHA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, ASÍ COMO EL APOYO Y LA GESTIÓN EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN LA COMUNIDAD EN GENERAL	$18.000.000	6 meses
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-ALCALDIA	CD-055-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE		

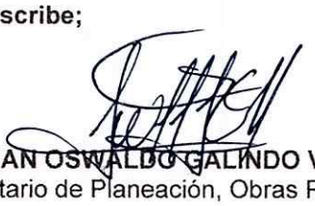
MUNICIPIO DE MIRAFLORES		ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR CULTURAL DE LAS BANDAS MÚSICO MARCIALES SECTOR URBANO PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICO-CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ	$10.296.000	4 meses
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-ALCALDIA MUNICIPIO DE GUAYATA	AMG-CD-CPS-018-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCION Y DESARROLLO DE REDES DE INFORMACIÓN CULTURAL, COMO INSTRUCTOR DE BANDA MUSICAL DEL MUNICIPIO DE GUAYATA BOYACA	$11.250.000	135 días

2. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural que pueda desempeñar servicio de apoyo técnico asistencial de procesos y procedimientos de cada una de las dependencias? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y (organizacionales).	Debe ser persona natural y desde luego que si la requiere la Entidad	Dentro de la planta de personal la administración Municipal no cuenta en este momento con personal idóneo que pueda ejecutar estos servicios.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Por la naturaleza del objeto del contrato se requiere de experiencia.	Se requiere de experiencia
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI	Se ha suscrito este contrato de prestación de servicios
4	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior	Para vigencia del año 2025 $9.600.000	se suscribió contrato con persona natural
5	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	Se suscribió contrato de prestación de Servicios	Se suscribió contrato con persona natural
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	Se suscribió contrato con persona natural
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía,	mediante pago de actas parciales mensuales de acuerdo de avance en las actividades programadas	Esta forma de pago se ha establecido teniendo en cuenta, que para contratos suscritos y funcionarios relacionados en este ejercicio el pago es similar, además teniendo en cuenta

	la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, y un valor mensual en actas parciales.		los descuentos y pagos que tiene que hacer la persona contratada.

Se suscribe;



WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/Apoyo profesional Secretaria de planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/Secretario de Planeacion*
APROBÓ: *Gloria Esperanza Vega Pinto / Alcaldesa Municipal (E)*

ESTUDIOS PREVIOS
1. INFORMACION GENERAL
Fecha de Elaboración: 27 de enero de 2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL DE LA BANDA DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA, BOYACÁ
VALOR: ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($11.760.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 0119-6 DEL 19 DE ENERO DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Artículo *2.2.1.2.1.4.1.* *Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:* ... *Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

En consecuencia, no se expedirá acto administrativo respecto del proceso contracción DIRECTA, por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En cumplimiento de estos fines, las entidades territoriales deben garantizar el acceso oportuno a la información pública, la transparencia administrativa y la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía, objetivos que se soportan de manera fundamental en el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de legalidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido, la adecuada administración y actualización de la página web institucional y de los sistemas de información del Municipio constituye una herramienta esencial para asegurar la publicidad de los actos administrativos, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el cumplimiento de los deberes de información a cargo de la administración municipal.

Así mismo la Ley 397 de 1997 dispone en su artículo 1 que la "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Igualmente, estipula que "el Estado impulsará y estimulará los procesos proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.". El Artículo 17 de la misma Ley, determina, además, que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".
La Ley 397 de 2017, conocida como Ley General de Cultura, dispone en sus artículos 1, 2, 17 y 70 lo siguiente:
Artículo 1º: Establece los principios fundamentales y definiciones de la ley, destacando que la cultura comprende los rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, incluyendo modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones
y creencias.
Artículo 2: Afirma que la cultura, en sus diversas manifestaciones, constituye el fundamento de la nacionalidad y es una actividad esencial de la sociedad colombiana, integrando la identidad y cultura del país.
Artículo 17: Dispone que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y otras manifestaciones simbólicas como elementos de diálogo, intercambio, participación y expresión libre del pensamiento humano, contribuyendo así a la convivencia pacífica.

El Plan Nacional de Cultura 2022-2032 para la protección de la diversidad de la vida y el territorio es una herramienta estratégica para la gestión de políticas públicas y la promoción de los derechos culturales de los colombianos. Este plan se estructura en cuatro campos de política: Diversidad y Diálogo Cultural, Memoria y Creación, Sostenibilidad Cultural y Gobernanza Cultural. Entre sus prioridades, destaca la consolidación de espacios culturales como escenarios de participación ciudadana, diálogo e intercambio entre diferentes poblaciones, territorios y generaciones, mediante la inversión en infraestructura y equipamiento, y el fomento de su uso adecuado en procesos de patrimonio y actividad artística y cultural.
La banda heráldica busca fortalecer espacios en la población para fortalecer desde la música los talentos innatos y aquellos que se pueden adquirir con preparación y con la instrucción de una persona idónea en el territorio. Esta escuela cultural busca atender a la población del Municipio, se contará para dicho proceso un instructor con los conocimientos idóneos garantizando el desarrollo cultural.
Se requiere implementar fase teórica se busca que los estudiantes sean capaces de reconocer, aplicar, y explicar con sus palabras los conceptos rítmicos implementados, tales como el uso del pulso o tiempo y el contratiempo; puesto que estos términos son la base fundamental de la música y por medio del cual se puede facilitar el aprendizaje de los diferentes instrumentos que conforman una banda.
El papel del instructor es fundamental ya que el deberá tener en cuenta las capacidades individuales de cada uno de los participantes, sus características, su edad, su entorno y en general todo el conjunto de habilidades los diferentes talentos en el caso de que las haya. En todos estos aspectos se debe permitir una progresión que permita que el repertorio sea asequible y al mismo tiempo, que se consiga aumentar la dificultad a lo largo del tiempo gracias a los progresos conseguidos.

Que, de igual forma, dentro del plan de desarrollo, frente a la necesidad se contempla:

LINEA ESTRATEGICA I: Transformación social
Programa estratégico: Más cultura con corazón
Programa presupuestal: Promoción y acceso efectivo a procesos cultuales y artísticos (código 3301) cuyo objetivo estratégico es fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las practicas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en el municipio, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de la inclusión social, equidad, reconciliación y convivencia.
Metas de producto:

Productos	**Estrategias**	**Indicadores de producto**	**Línea Base**	**Metas de producto 2027**
Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	Fortalecer la oferta educativa entregada a la ciudadanía con el fin de fomentar sus habilidades artísticas y culturales. Implementar nuevas escuelas de formación como lectura, teatro, radio, entre otras.	Número de personas capacitadas en cursos artísticos y culturales	100	120

Que para dar cumplimiento a los objetivos y fines estatales y municipales propuestos en lo mencionado anteriormente se requiere de la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios con una persona que tenga la idoneidad para apoyar dichas actividades.
Que, para los efectos pertinentes del presente contrato, el municipio cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Cerinza con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia en el sector de la administración pública, que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL DE LA BANDA DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA, BOYACÁ".**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL DE LA BANDA DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA, BOYACÁ.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y lo consignado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios dentro de la causal correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por la naturaleza de las actividades y el perfil requerido para su ejecución este contrato corresponde a un contrato de servicios de apoyo a la gestión.

3.1.1 Tipo de contrato: El tipo de contrato a celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades Asistenciales y de Colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada

3.1.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de Seis (06) meses término dentro del cual se deberá realizar el objeto, sin perjuicio de la terminación anticipada del contrato por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio contratado.

3.1.3 Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto el presente contrato se ejecutará por el contratista en el Municipio de Cerinza – Boyacá.

3.1.4 Valor estimado del contrato: Valor total del contrato es la suma **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($11.760.000).** Para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0119-6 del 19 de enero de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0119-6	2.3.2.02.02.008.33.01.1603.47	Número de personas capacitadas en cursos artísticos y culturales	$11.760.000

3.1.5 Forma de pago: El Municipio de CERINZA, pagará el objeto del contrato así: seis (06) actas parciales por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.960.000) que serán cancelados previa entrega de informe de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para el pago final previa entrega de informe de actividades recibo del objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor..

3.1.6 Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo quien debe en general comunicar por escrito al Municipio cualquier incumplimiento por parte del contratista, vigilar la correcta ejecución del contrato, para lo cual podrá hacer recomendaciones o sugerencias al contratista mediante escrito dirigido al mismo, vigilar la entrega de los informes respectivos, certificar el cumplimiento de las obligaciones o el avance de las obligaciones pactadas, informar al ordenador del gasto cualquier hecho que pueda motivar la aplicación de las cláusulas exorbitantes o la caducidad del contrato, verificar la entrega de cualquier documento o información que La contratista haya utilizado para la ejecución del contrato y en general todas las obligaciones que establece la Ley a los funcionarios que ejercen la supervisión de contratos estatales, impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato, hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales que se estipulen en el contrato.

3.1.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

1. Conformar la banda de marcha de la institución educativa de Cerinza.
2. Orientar sesiones de clase (individuales o grupales) enfocadas en la técnica instrumental, respiración, postura y emisión sonora, cumpliendo con una intensidad mínima de 6 horas semanales por estudiante.
3. Diseñar y ensayar coreografías de competencia, adornos y manejo de instrumentos para las presentaciones y desfiles oficiales programados en el municipio.
4. Supervisar el estado técnico de los instrumentos, reportar daños o necesidades de reparación e instruir a los alumnos en el cuidado y mantenimiento preventivo de los mismos.
5. Coordinar y dirigir la participación de la banda en eventos oficiales, culturales y sociales requeridos por la Institución Educativa o el Municipio para visibilizar los procesos formativos.
6. realizar el montaje de 6 obras musicales, en el periodo contratado para la dirección la banda marcial. Las cuales estarán integradas por melodía, armonía, percusión, movimiento de bastones, coreografía, orden cerrado y demás efectos.
7. Las demás funciones que le asigne el Representante Legal del Municipio de Cerinza y la ley, acordes con el perfil y la naturaleza del contrato

3.1.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme a lo citado anteriormente.
- Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del contrato según la necesidad del servicio requerido.
- Contar con los elementos técnicos y equipos que se requieran para llevar a cabo estas funciones.
- Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
- Diligenciar los informes que le sean requeridos.
- Presentar informes que le sean solicitados respecto a sus actividades.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la ley.
- Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
- Suscribir con el supervisor el contrato el acta de inicio.
- No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3.1.9. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá ser técnico laboral en dirección, composición y arreglos musicales o maestro en música, con experiencia de más de tres (03) años relacionada; y contar con los documentos que lo habiliten legalmente para el ejerció del contrato, adicionalmente:

1. No hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia.

2. Que, verificado el sistema de información del Boletín de responsabilidad fiscal SIBOR, de la Contraloría General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representa legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración de contrato.

3. Aportar registro Único tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.

4. Que, verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.

5. Que, verificado el Sistema de Información de antecedentes penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.

6. Que, verificado el Sistema de Información de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte inhabilidad de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años que le impida la celebración del contrato.

7. Que, verificado el Sistema de Información del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no se reporte como deudor alimentario moroso lo que le impida la celebración del contrato.
8. Que, verificado el Portal de Servicios al Ciudadano PSC, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC no reporte medidas correctivas pendientes por cumplir lo que le impida la celebración del contrato.
9. Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de seguridad social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
10. Anexar Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
11. Hoja de Vida y sus anexos
12. Certificado médico ocupacional
13. Certificación Bancaria

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CERINZA

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.1.8 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	86000000	Servicios educativos y de formación
FAMILIA	86130000	Servicios educativos especializados
CLASE	86131600	Música y drama
PRODUCTO	86131601	Escuelas de musica

3.1.9 Plazo para Liquidación de Contrato.

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2 de la ley 1150 señala de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos; Literal h: para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las fusiones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Cerinza tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado considerando perfil, el nivel de responsabilidad a cargo y dándole a conocer al mercado las siguientes variables.

GASTOS QUE TENDRAN EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE/ VALOR
Estampilla Pro adulto mayor	4% (sobre el valor el contrato)
Estampilla pro Cultura	2% (sobre el valor el contrato)
Estampilla pro Deporte	2% (sobre el valor el contrato)
Retención en la fuente	Según el régimen tributario
Rete ICA	0.8%
IVA	Según el régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

A partir de esto se llegó a la conclusión que los valores promedio de los servicios se estiman por el tiempo de ejecución del acompañamiento en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($11.760.000)** incluido IVA, los cuales se calculan a partir de requisitos de estudios y experiencia solicitada, y según las actividades a desarrollar y el nivel de responsabilidad que trae consigo la prestación del servicio.

6. JISTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFACAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de servicios para con el Municipio de Cerinza – Boyacá la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9

Del decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la ley 1437 de 2011 y para suyo caso los Únicos Factores que determinan la selección del contratista será la capacidad para ejecutar el objeto y la

idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, para lo cual el Municipio Verificara que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRO ECONOMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

EL municipio de Cerinza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la ley 1150 de 2007, artículo 17 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1 RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
7) Riesgo de que no se firme el contrato.
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio.
13) Riesgo de Financiero.
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15) Riesgos Laborales.

7.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dicto. 723 de 2013,	Permanente

7.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curricular del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

7.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

7.6 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad parte del convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a del convenio	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución e implementación del objeto del convenio.	Raro		Insignificante	2	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no inversión en el de los dineros desembolsados para tal fin.	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
4	General	Interna	Ejecución	financiero	Errores cometidos por la entidad parte del convenio en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y tramite	-Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Suspensiones prolongadas en el convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
5	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Entidad parte del convenio incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio y de sus documentos adicionales, tales como: modificatorios, prorrogas, adicionales en valor.	-Demoras en el inicio del convenio. - Incumplimiento del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto

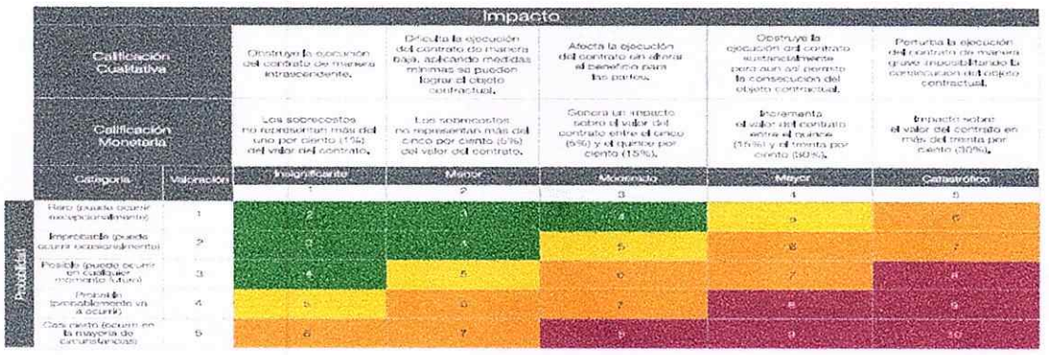


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantías establecidas en la selección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, es por esto que de conformidad con la forma de pago y considerando el seguimiento que hace el supervisor al contrato, la entidad pública contratante se abstendrá de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

Por consiguiente, NO SE EXIGIRA GARANTIA UNICA O POLIZA pues (i) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (ii) el pago lo ordenara el supervisor mediante actas parciales, una vez el contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio de Cerinza, consecuente con ello, no se solicitaran garantías en el presente proceso de contratación, sin embargo, en configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-PC-14, literal D, en su último parágrafo, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía o enajenación de bines del Estado; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/Apoyo profesional Secretaria de planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/Secretario de Planeación, Obras Publicas y urbanismo*
APROBÓ: *Gloria Esperanza Vega Pinto / Alcaldesa Municipal (E)*

CONSTANCIA PROCESO CONTRATACION DIRECTA
NO REQUIERE ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL QUE SE INVOCA PARA LA CONTRATACIÓN	La selección del contratista, se hará bajo la modalidad de contratación directa estipulada en el ARTÍCULO 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.
DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL DE LA BANDA DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA, BOYACÁ**
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN	ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($11.760.000)
CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN	Ser persona natural o Jurídica y demostrar que sus funciones son acordes al presente objetivo contractual
PUBLICIDAD DEL PROCESO Y/O LUGAR DE CONSULTA	Se publican los estudios previos en SECOP y este documento se podrán consultar las condiciones en la Alcaldía de Cerinza.

REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Persona Natural
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
- Demostrar que el objeto contractual está dentro de sus funciones.
-

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Artículo *2.2.1.2.1.4.1.* *Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:* ***...*** *Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

En consecuencia, no se expedirá acto administrativo respecto del proceso contracción DIRECTA, por tratarse de prestación de servicios profesionales.

Para constancia se firma en el Recinto de la Alcaldía de Cerinza – Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
Alcaldesa Municipal (E)

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra / Apoyo Profesional Secretaria de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y urbanismo*
APROBÓ: *Gloria Esperanza Vega Pinto / Alcaldesa Municipal (E)*

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACA POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA

Que, En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. R*azón por la cual ALCALDIA DE CERINZA no exigirá garantías dado el valor del contrato y fundamentalmente la forma de pago que se pacta, según el proceso de contratación directa, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL DE LA BANDA DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA, BOYACÁ".**

Para constancia se firma en el despacho de la alcaldía de Cerinza - Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
Alcaldesa Municipal (E)

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra / Apoyo Profesional Secretaria de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/ Secretario de Planeción, Obras Publcias y urbanismo*
APROBÓ: *Gloria Esperanza Vega Pinto / Alcaldesa Municipal (E)*

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACÁ, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

C E R T I F I C A:

Que, dentro de la planta de personal de la administración central del Municipio de Cerinza, NO existe un funcionario que pueda desarrollar labores para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL DE LA BANDA DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA, BOYACÁ"**, lo anterior de acuerdo a lo requerido en el Decreto 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide el despacho de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Cerinza – Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra / Apoyo Profesional Secretaria de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Gloria Esperanza Vega Pinto/ Alcaldesa Municipal (E)*

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACÁ, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

C E R T I F I C A:

Que el señor **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.055.272.775 expedida en Santa Rosa de Viterbo, contrató con el Municipio de Cerinza, los servicios que se describen a continuación; así:

C.No.	FECHA	DURACION	OBJETO	VALOR
018	07/03/2016	3 meses	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para continuar con la formación, instrucción, ensayo y preparación de la Banda Heráldica y el coro del Municipio de Cerinza, Boyacá.	$3.000.000
024	13/03/2017	295 días	Servicios como instructor de coro infantil y la banda de marcha del Municipio de Cerinza – Boyacá	$10.000.000
044	22/06/2018	6 meses	Servicios como instructor de coro infantil y la banda de marcha del municipio de Cerinza-Boyacá	$6.000.000
019	31/01/2019	11 meses	Servicios como instructor de coro infantil y la banda de marcha del municipio de Cerinza-Boyacá	$14.000.000
MC-MC-018	19/08/2020	5 días	Adquisición de instrumentos musicales de alta y baja gama para el apoyo y fortalecimiento de la escuela de música Enrique Cardenas Castro en el Municipio de Cerinza, según convenio 1868/2020 Ministerio de cultura	$4.245.000
MC-CD-053-2021	17/08/2021	4 meses	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la formación, instrucción, ensayo y preparación de la banda marcial infantil y juvenil del Municipio de Cerinza, Boyacá	$2.668.000
MC-CD-032-2022	28/01/2022	6 meses	Prestación de servicios y apoyo a la gestión para la formación, instrucción, ensayo y preparación de la banda marcial infantil y	$6.480.000

CALLE 7 No. 5 – 73 Cerinza, Boyacá
CÓDIGO POSTAL: 150620
CELULAR: 311 227 7624
alcaldia@cerinza-boyaca.gov.co
https://cerinzaboyaca.micolombiadigital.gov.co/
NIT. 891857805-3

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

			juvenil en cumplimiento al Plan de desarrollo Unidos lo Haremos mejor 2020-2023	
MC-CD-040-2025	23/04/2025	6 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN Y FORMACION MUSICAL DE LA BANDA DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ	$9.600.000

La presente se expide a solicitud verbal del interesado, dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cerinza – Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
Alcaldesa Municipal (E)

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra / Apoyo Profesional Secretaria de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Gloria Esperanza Vega Pinto/ Alcaldesa Municipal (E)*

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DEL MUNICIPIO DE CERINZA

DEJA CONSTANCIA:

Que, el señor **DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.055.272.775 expedida en Santa Rosa de Viterbo, se encuentra en capacidad para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN, INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN MUSICAL DE LA BANDA DE MARCHA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CERINZA, BOYACÁ"**. lo anterior de acuerdo a los documentos presentados como soporte en la hoja de vida del DAFP y en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.1.4.9. del Decreto 1085 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución *de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

La presente se expide en Cerinza – Boyacá a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA

Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra / Apoyo profesional Secretaria de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Gloria Esperanza Vega Pinto/ Alcaldesa Municipal (E)*